



PROYECTO DE LEY

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Incorpórese el artículo 25 bis a la Ley N° 5.847 que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 25 bis.- Modo de sustitución. El tercio ($\frac{1}{3}$) central del setenta y cinco por ciento (75%) de la superficie de las graderías debe ser reemplazado por asientos individuales antes del 1 de enero de 2025, conforme a los parámetros determinados por el artículo 25 de la presente ley”.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente proyecto tiene como antecedente parlamentario los expedientes 2805-D-2021 y 126-D-2023 de mi autoría.

La iniciativa legislativa propone una modificación en la Ley N° 5.847 de Régimen Integral para Eventos Futbolísticos. La norma tiene el propósito de preservar la integridad física y patrimonial de las personas cuando se efectúan espectáculos deportivos.

Esta legislación surge con motivo de generar un contexto de mayor seguridad y resguardo a quienes asisten a un evento de esta naturaleza.

El fútbol es un deporte con gran presencia en nuestro país y, claramente, la Ciudad de Buenos Aires no escapa a esa realidad. Hablar de fútbol es pensar en una de las grandes pasiones de los argentinos.

Esto motiva la necesidad de contar con herramientas legales que nos permitan preservar la vida de las personas que asisten a una distracción futbolística.

Buenos Aires cuenta con la particularidad de ser una de las ciudades con mayor cantidad de estadios de fútbol. Julio Frydenberg, profesor de la Universidad de Buenos Aires y autor de Historia social del fútbol, quien expresa que “Buenos Aires es una de las tres ciudades con más estadios de fútbol de cualquier tamaño, junto con Londres y Montevideo, y una de las explicaciones posibles es que aquí se mantuvo la tradición británica de que cada club tuviera su estadio”.

Además, este deporte forma parte de la identidad de nuestra sociedad, con una extensa presencia en todos los ámbitos sociales e, incluso, como herramienta de integración.

La violencia en el fútbol responde a causas como: antagonismo entre los clubes, divergencias políticas y luchas internas entre los hinchas radicalizados para conseguir el liderazgo del grupo. Tiene su origen en múltiples causas y es nuestro compromiso buscar medidas que permitan paliar este grave problema social.

El flagelo de la violencia en el fútbol necesita de políticas públicas específicas y compromiso por parte de los actores involucrados: clubes, asociaciones, hinchas y fuerzas de seguridad. Es un tema de continua preocupación para los gobiernos que implica adoptar leyes puntuales en el tema.

“El Estado debe implementar políticas públicas de seguridad ciudadana con el fin de prevenir y controlar los factores que generan violencia e inseguridad, sin perder de vista los derechos de los que son titulares todos los integrantes de una sociedad.

Los responsables de diseñar la política pública de seguridad ciudadana deben tener en cuenta, inclusive, los resultados en función de la ecuación costo-beneficio de las medidas de prevención frente a las medidas de represión de la violencia y el delito.” (Fútbol, seguridad ciudadana y derechos humanos. Algunas consideraciones para su debate. María Erriest y María Eugenia Ullmann <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r25559.pdf>)

En esta línea de acción el artículo 25 estableció un plazo de 10 años para que los clubes, que participan en la Primera A y B Nacional de la Asociación de Fútbol Argentino, reemplacen el 75% de la superficie de las graderías por asientos individuales. En el caso de quienes participan en la Primera B Metropolitana y Primera C tienen el término de 20 años para concretar la sustitución.

La propuesta de sustituir las gradas por asientos tiene por fin organizar los estadios, disminuir las opciones de conflictos entre los espectadores y, de ese modo, reducir la violencia en los espectáculos futbolísticos.

Consideramos necesario que el reemplazo se inicie en el tercio central de la zona de graderías porque es el área donde mayores disturbios se ocasionan. Los espectadores tienden a concentrarse en este sector porque permite una mayor visión del entretenimiento.



Esto conlleva indefectiblemente a una mayor congregación de personas que implica un índice más elevado de desavenencias y disturbios. Es necesaria una acción concreta para remediar este conflicto y en ese sentido proponemos un cambio prioritario de gradas por asientos en el sector central de los estadios.

Además, es un cambio visual con alto impacto cultural, porque permitirá ver un estadio ordenado donde los asistentes se encuentran ubicados cada uno en su respectivo lugar.

El tercio central del estadio es el de mayor visibilidad, cuando un evento deportivo es transmitido por los medios de comunicación. Por eso, es necesario generar un efecto visual que indefectiblemente se traduzca en menores niveles de violencia.

Es preciso mencionar que esta medida busca generar un efecto de contagio al interior de los estadios de fútbol. Los sucesos del área central del estadio repercuten en el resto del predio. Por esta razón es imperioso generar acciones positivas a los fines de mitigar la violencia en el fútbol.

El Estado es el máximo responsable de brindar seguridad en los estadios por eso proponemos modificar la legislación a fin de preservar la integridad de los espectadores.

Por los motivos expuestos solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de ley.